PROPUESTA DE ANÁLISIS CONTRASTIVO DE CONJUNCIONES Y LOCUCIONES CONJUNTIVAS PARA LA ENSEÑANZA A ESTUDIANTES DE ELE CON L1 JAPONÉS

Masamichi Kawaguchi
Universidad de Osaka (Japón)
kawaguchi.masamichi.hmt@osaka-u.ac.jp

Reina Yanagida
Universidad Kansai Gaidai (Japón)
yanagidr@kansaigaidai.ac.jp

Resumen

El objetivo de esta investigación es enfatizar la utilidad del análisis contrastivo de los nexos adverbiales para la enseñanza de ELE al alumnado con L1 japonés. Desde nuestro punto de vista, en las aulas de ELE en Japón, no se dedica el tiempo debido a explicar su uso y lo que suelen hacer los estudiantes es memorizar los términos traducidos al japonés que se consideran "equivalentes". Si bien la traducción es eficaz en la enseñanza de lenguas, también es posible que provoque errores por transferencia lingüística. Para evitar estos errores, lo importante es dilucidar y comprender con precisión las similitudes y diferencias entre el término en cuestión en español y su equivalente en japonés. A partir de este planteamiento, como estudio de caso, hemos realizado un análisis contrastivo desde el punto de vista semántico-pragmático entre el nexo causal *ya que* en español y su presunto equivalente en japonés (*-karaniwa* y *-nodakara*). Hemos descrito sus puntos en común y diferencias con el fin de aplicar el mismo tipo de análisis a otros conectores adverbiales.

1. INTRODUCCIÓN

En la presente investigación, trataremos la enseñanza de las conjunciones y las locuciones conjuntivas a los estudiantes de ELE con L1 japonés, ya que los elementos pertenecientes a esta categoría no suelen ser explicados de forma satisfactoria en las aulas de ELE en Japón, cuando son de vital importancia a la hora de crear unidades lingüísticas adecuadas y coherentes tanto a nivel oracional como a nivel textual.

Para empezar, delimitaremos el objeto de nuestra investigación. En primer lugar, las conjunciones se dividen en dos grandes grupos, que son las coordinantes y las subordinantes. Y en las subordinantes, a su vez, se distinguen dos clases: en la primera se encuentran las que introducen una cláusula sustantiva, es decir, *que* (1) y *si* (2). La segunda clase es de las que introducen las subordinadas llamadas tradicionalmente "adverbiales" (3-6). A esta categoría, pertenecen las causales, condicionales, concesivas, temporales, etc. (RAE y ASALE, 2011, pp. 170-171).

(1) Creo que es la hora. (RAE y ASALE, 2011, p. 170, el subrayado es nuestro)

(2) Nadie sabe si vendrá. (Ibid., el subrayado es nuestro)

(3) [condicional] Si tienes tiempo, ven. (Ibid., el subrayado es nuestro)

(4) [causal] Lo creo porque tú lo dices. (Ibid., el subrayado es nuestro)

(5) [concesiva] Aunque vive lejos, viene caminando. (Ibid., el subrayado es nuestro)

(6) [temporal] Luego que lo examinó, regresó a casa. (Ibid., el subrayado es nuestro)

Este trabajo se centra en las conjunciones y locuciones conjuntivas que encabezan subordinadas adverbiales, que de ahora en adelante llamaremos "nexos adverbiales" con el propósito de no repetir "las conjunciones y locuciones conjuntivas". Nos fijaremos en los nexos adverbiales porque consideramos que no se presta la debida atención a sus usos en las clases de ELE en Japón, como demostraremos más adelante.

En cuanto a la distinción entre las conjunciones y los conectores discursivos, como afirma Portolés (2001, pp. 51-52), entre otros, a veces no es fácil la distinción de estas dos clases, por lo que no entramos en dicha distinción en esta investigación.

Dada esta circunstancia, en este trabajo pretendemos proponer una mejor manera de explicar los usos de los nexos adverbiales a los aprendices con L1 japonés. La estructura del artículo es la siguiente: en el apartado

1, expondremos la actualidad de la enseñanza de dichos elementos en las clases de español en Japón; y en el apartado 2, como estudio de caso, contrastaremos el español y el japonés con respecto a uno de los nexos adverbiales y especificaremos sus semejanzas y diferencias con el fin de elaborar una mejor descripción destinada a los hablantes japoneses.

2. ESTADO DE LA CUESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

2.1. Situación de la enseñanza de los nexos adverbiales en las clases de ELE en Japón

En este apartado, resumiremos las formas más comunes en Japón de tratar los nexos adverbiales, haremos algunas observaciones sobre ellas, y seguidamente, abordaremos el estado de la cuestión.

En los manuales de gramática española publicados en Japón, la mayor parte de los nexos adverbiales aparecen en los capítulos del modo subjuntivo, es decir, en las últimas páginas del libro, excepto el causal *porque* y los temporales *cuando* y *mientras*. La razón por la que estos tres se adelantan, aunque sin mucha explicación, es que probablemente *porque* no causa prácticamente ningún problema con respecto al uso de los modos, y que *cuando* y *mientras* son casi imprescindibles para la explicación del pretérito perfecto simple y el imperfecto. En cuanto al resto de los nexos adverbiales, debido a que se presentan junto con el modo subjuntivo, el foco de la explicación se pone en el uso de los modos, y no se le presta la debida atención al valor de cada nexo. Dada esta situación, lo que hacen los estudiantes es memorizar los términos que se consideran "equivalentes" en japonés, sin tener en cuenta posibles discrepancias.

Pero no insistimos en que se deba eliminar de las aulas la traducción a la L1 sino más bien en que es mejor aprovecharla, especialmente si se trata de una clase monolingüe. Kawaguchi (2020), en su encuesta sobre la traducción en las aulas de ELE, preguntó a un grupo de estudiantes y docentes de español "¿Cree usted que tiene sentido hacer traducción en clases de español?" y más del 90% seleccionaron la opción "Lo creo firmemente" o "Lo creo más o menos". Algunos estudiantes encuestados comentaron que la traducción facilita la comprensión y algunos docentes la consideraron útil para saber si sus alumnos entienden o no (Kawaguchi, 2020, p. 509). Teniendo en cuenta esta perspectiva, la traducción tiene ciertas ventajas.

Sin embargo, la simple memorización de términos traducidos como la mencionada arriba puede provocar errores por transferencia lingüística. Acabamos de señalar la ventaja de la traducción en el aula pero, desde el punto de vista de uso práctico, es preciso que los estudiantes tengan un conocimiento minucioso de las similitudes y las diferencias entre la L1 y L2, como se resume en el siguiente fragmento de Santiago Guervós y Fernández González (2017, p. 275):

> Cada lengua categoriza la realidad de una manera y, en consecuencia, las palabras y los significados son parcialmente coincidentes y parcialmente divergentes entre ellas. A pesar de que los aprendices de L2/LE creen ingenuamente que lo único que tienen que hacer es volver a etiquetar el mundo con nombres distintos, los ejemplos de la diferente lexicalización, esto es, la diferente segmentación de ese mundo en palabras, son muy frecuentes.
>
> (Santiago Guervós y Fernández González, 2017, p. 275)

Dicho de otro modo, los estudiantes han de saber hasta qué punto funciona la traducción literal.

2.2. Justificación metodológica

Con respecto a la metodología, ya que se trata de una comparación de una forma española y otra equivalente en japonés, vamos a realizar un análisis contrastivo entre las dos lenguas. Es cierto que la aplicación del análisis contrastivo a la enseñanza de lenguas ha recibido críticas en la historia de la investigación sobre la adquisición de segundas lenguas[1], pero este estudio parte del hecho de que unas formas lingüísticas concretas son entendidas como equivalentes a otras de la lengua meta y analizamos su validez, por lo cual consideramos que este método es adecuado.

Por otra parte, se trata de un estudio descriptivo. Como estudio de caso, escogemos un nexo español y lo contrastamos desde distintos aspectos, tanto sintácticos como semántico-pragmáticos con el fin de especificar sus similitudes y diferencias. Enumeramos las características del nexo español escogido y su "equivalente" basándonos en las explicaciones en distintas gramáticas y publicaciones de cada idioma.

Para la selección de las expresiones equivalentes en japonés, consultamos los principales diccionarios español-japonés y las principales gramáticas españolas publicadas en japonés. Miramos cómo se traducen los nexos en cada obra y hacemos una tabla a modo de resumen.

Antes de entrar en materia, quisiera destacar que nuestra intención no es la de criticar las obras publicadas en Japón. Como mencionan Santiago Guervós y Fernández González en el fragmento citado en el subapartado anterior, es inevitable una cierta discrepancia en el proceso de traducción de un idioma a otro.

---

[1] Véase Ellis (2008, p. 359 y ss.) para el detalle.

Lo que pretendemos es ofrecer información complementaria al contenido de dichas obras para el bien de los alumnos japoneses de español.

3. ESTUDIO DE CASO

En este apartado, como estudio de caso, seleccionamos un nexo español y lo contrastamos con su equivalente en japonés. El nexo elegido es "*ya que*". Las razones por las que lo hemos escogido son las siguientes: primero, porque se trata de un nexo causal. Es indiscutible que la presentación de la causa es fundamental para crear un discurso coherente y persuasivo, y, además, tal y como hace notar Galán Rodríguez (1995, p. 138), la anteposición de una cláusula causal "'suaviza el terreno' antes de hacer una propuesta", es decir, puede desempeñar incluso un papel cortesiológico. Segundo, según nuestra búsqueda en el corpus CAES (Corpus de aprendices de español), los estudiantes japoneses tienden a usar casi exclusivamente el nexo *porque* para la expresión de causa.[2] Acabamos de exponer la importancia de las expresiones causales y, por ello, sería igual de importante que los aprendices japoneses de ELE aprendiesen a manejar otro nexo causal que es bastante frecuente también en el habla de los hablantes nativos. Tercero, porque este nexo tiene unas restricciones complejas con respecto a *porque*, que demostraremos en los apartados siguientes y puede causar problemas para los aprendientes. Por añadidura, cabe señalar la posibilidad de que es aún más costoso para los japoneses, dada la diferencia lingüística entre español y japonés: mientras que *ya que* puede ocupar tanto la primera posición como la segunda, la causal suele anteponerse a la principal según el orden básico de las cláusulas en japonés. Por último, porque su significado es relativamente amplio. Nos parece que los nexos con un significado muy concreto o muy abstracto no tienden a causar mucho problema porque los términos equivalentes en japonés serán igual de concretos o abstractos y no se observa mucha discrepancia. Por lo tanto, consideramos que los más problemáticos son los que se encuentran en el medio de los dos extremos.

Sin embargo, a pesar de todo lo mencionado arriba, en las aulas de ELE en Japón, este nexo no se explica en detalle o ni siquiera aparece en los manuales. En este sentido, opinamos que este nexo es digno de ser investigado.

En el subapartado que sigue, examinamos *ya que* y su expresión correspondiente en japonés.

3.1. El nexo causal *ya que* y su equivalente en japonés

En 2.1, contrastamos el nexo causal *ya que* y su equivalencia en japonés. A continuación mostramos el resultado de la consulta bibliográfica para saber cuál es la forma que se considera más parecida a *ya que* en japonés.

Tabla 1. Términos japoneses propuestos como equivalentes a *ya que* en diccionarios y gramáticas españolas publicados en Japón.

Miyagi y Yamada (1999)	[razón obvia] ...*suru* (*dearu*) *karaniwa*
Takagaki (2007)	...*kara* (*niwa*), ...*tokini*, ...*nanode*
Yamada et al. (2015)	[razón obvia] ...*suru* (...*dearu*) *karaniwa*
Ueda (2011)	...*toiukotonara*, ...*nanodakara*
Hiroyasu (2016)	...*nanode*

Entre los diccionarios y gramáticas consultados, se encontraron distintas traducciones japonesas de *ya que*, como se muestra en la Tabla 1. Estos elementos son añadidos a una cláusula subordinada, la cual, a su vez, en principio, se coloca delante de la principal tal y como se observará en los ejemplos en japonés a lo largo del presente artículo. Aunque el orden inverso de las cláusulas es posible, es marcado y no es tan frecuente como en español. Como se aprecia en la tabla, tres de las cinco obras adoptan la expresión *-karaniwa*. Por tanto, hacemos principalmente la comparación del nexo *ya que* y *-karaniwa* en el supuesto de que esta sea la expresión japonesa más común como equivalente a aquel. Asimismo, mencionamos la forma *-nodakara*[3] (Ueda, 2011) también, en vista de que posee un valor muy similar al de *-karaniwa* y lo consideramos digno de ser analizado.

Con respecto al resto de las formas, *-tokini*, que menciona Takagaki (2007) y *-toiukotonara* de Ueda (2011), tienen un valor temporal y condicional, respectivamente. Sería posible que existieran contextos donde estos términos sean adecuados, pero serán limitados y, desde el punto de vista práctico, no nos parece muy útil considerarlos correspondientes a *ya que*. *-nanode* (Takagaki, 2007; Hiroyasu, 2016) es una de las partículas

[2] En el corpus CAES, al buscar *porque* y *ya que* dentro de los textos escritos por los japoneses y sin especificar ninguna otra condición, se encuentran 426 casos de *porque*, mientras que aparecen tan solo 10 casos de *ya que* (Consulta: 04/03/2024). Por otra parte, si realizamos la misma búsqueda en el CORPES XXI (Consulta: 04/03/2024), se registran 543139 y 112710, respectivamente. Es obvio que la proporción de estos dos elementos es completamente diferente entre los aprendices japoneses de ELE y los hablantes nativos de español.

[3] El término traducido exacto que propone Ueda (2011) no es *-nodakara* sino *-nanodakara*. Pero *na* pertenece a la palabra a la que se agrega *-nodakara* y la forma más común que suele tratarse en las gramáticas japonesas es *-nodakara*, por lo que analizaremos *-nodakara* en este artículo también.

causales prototípicas y neutras, por lo que nos parece demasiado amplio en comparación con *ya que*. En la gramática de Fukushima y Romero (2021), una de las gramáticas españolas más importantes publicadas en Japón, no se especifica de manera clara el término japonés equivalente a *ya que* y es por eso por lo que no la hemos citado en la Tabla 1, pero el ejemplo que aparece en la parte correspondiente está traducido con la forma *-kara*.

3.2. Características de *ya que*

En 2.2, en primer lugar, enumeramos las características del nexo *ya que*. La más fundamental es que, como nexo causal, en principio introduce un hecho real o, al menos, un contenido que el hablante categoriza como real, lo cual lo diferencia de los nexos condicionales.

Otra de sus características tiene que ver con la relación entre la cláusula subordinada y la principal. Varios autores dividen las cláusulas causales en dos grandes clases: las no explicativas y las explicativas. El nexo *ya que* introduce únicamente causales explicativas (Borrego, 2013, p. 225; Galán Rodríguez, 1999, p. 3619). Estas se emplean para "justificar lo que se dice o el motivo por el que se dice" (Borrego, 2013, p. 225) y una de sus características destacadas es que el contenido de la cláusula principal (la que expresa el efecto) es una información nueva, mientras que el de la subordinada puede ser nuevo o conocido. Este rasgo es importante en nuestro análisis como veremos más adelante.

(7) (causal no explicativa)

Estudio español porque me lo exigen en el trabajo. (Borrego, 2013, p. 226)

(8) (causal explicativa)

Ya que estás aquí [información compartida], me gustaría hablar contigo un momento [información nueva]. (Borrego, 2013, p. 233)

El ejemplo (7) sería la respuesta a una pregunta como "¿por qué estudias español?", por lo tanto, "estudio español" es una información conocida y "me lo exigen en el trabajo" es una información nueva para el interlocutor. Por otra parte, en (8), a diferencia de (7), el contenido de la cláusula principal es información nueva y el de la subordinada es información conocida y funciona como explicación de la petición realizada en la principal.

Otro rasgo, que consideramos el más importante, es el que mencionan García Santos (1993), Galán Rodríguez (1999) y Borrego (2013):

> [...] **ya que**, **puesto que**, etc.[...] no indican el motivo, sino una "circunstancia que favorece la realización de algo". (García Santos, 1993, p. 110)
>
> [...] introducen un hecho entendido como una circunstancia que favorece o posibilita la realización de una acción determinada. (Galán Rodríguez, 1999, p. 3619)
>
> Con frecuencia, sobre todo cuando se trata de *ya que*, este contenido no se interpreta exactamente como una causa, sino como una circunstancia conocida que favorece el efecto del que se informa, o bien el propio acto de enunciarlo.
>
> (Borrego, 2013, p. 233)

Estos autores han empleado el verbo "favorecer" para explicar la particularidad de este nexo. Esta explicación nos parece un poco confusa pero, según nuestra interpretación, el contenido de la cláusula subordinada es aprovechable[4] para el acto verbal realizado en la principal. En el caso de (8), el hablante pide una conversación aprovechando que el interlocutor está en el mismo lugar. Este matiz es el que diferencia *ya que* de *porque*.

En relación con la característica que acabamos de mencionar, hay una restricción en la cláusula principal. Borrego (2013, p. 234) afirma que "estas partículas [Nota del autor: *ya que* y *puesto que*] no se utilizan cuando lo que se justifica es una simple descripción[5]" y señala que una oración como la siguiente no es admisible.

(9) *Ya que era medianoche, el supermercado estaba cerrado.

(Borrego, 2013, p. 234)

Esta restricción en la cláusula principal se atribuye al hecho de que el nexo *ya que* se emplea de manera exclusiva en las causales explicativas, en las que expresa el motivo de lo dicho en la cláusula principal (Borrego, 2013, p. 225). Por último, nos gustaría referirnos al uso "retórico", señalado por Matte Bon (1995):

---

4 De hecho, Borrego (2013, p. 233) emplea el verbo "aprovechar" para la paráfrasis de una oración de *ya que*.

5 Borrego (2013, p. 234) agrega que es posible su uso "si aparecen las ideas de decisión, impulso o voluntad".

A veces, en los razonamientos o al tratar de convencer a alguien de algo, se usa **ya que** o **puesto que** para presentar argumentos que explican las conclusiones a las que se quiere llegar [...] Se trata de un recurso retórico utilizado con frecuencia para ser más convincente: consiste en presentar informaciones nuevas como algo evidente para todos, sabido por todos.

(Matte Bon, 1995, pp. 223-224, el subrayado es nuestro)

(10)

En estos casos no se puede usar el subjuntivo, ya que el subjuntivo sirve para referirse, sin informar, a la relación sujeto predicado.

(Matte Bon, 1995, pp. 224, el subrayado es nuestro)

Este uso es particular por el hecho de que se presenta una información nueva como si fuera una conocida en la cláusula subordinada.

3.3. Contraste de *ya que* y *-karaniwa*

En este subapartado, pasamos a la comparación de *ya que* y su equivalente japonés, *-karaniwa*, que veremos que expresa la idea de *ya que* hasta cierto punto, pero tiene algunas limitaciones.

3.3.1. Características en común.

Ya que y *-karaniwa* tienen varias características en común. La más destacada es que *-karaniwa*, como mencionan varios autores, expresa una relación de causa y efecto "indefectible" entre las dos cláusulas (Shioiri, 1992, p. 65; NINJAL, 2001, p. 90), es decir, se presupone que cuando se da lo expresado en la cláusula subordinada, lo más esperable es que se dé lo expresado en la principal también. Esto nos hace recordar la opinión de García Santos y Galán Rodríguez. Como hemos mencionado, esta última autora opina que "introducen un hecho entendido como una circunstancia que favorece o posibilita la realización de una acción determinada" (Galán Rodríguez, 1999, p. 3619). Esta idea y la de "relación de causa y efecto indefectible" son similares, porque si un hecho favorece o posibilita la realización de una acción, sería justamente porque existe una relación de causa y efecto bastante sólida. Por consiguiente, podemos concluir que las dos formas lingüísticas en los dos idiomas comparten esta característica. Por ejemplo, las oraciones (11) y (12) son traducibles al japonés con *-karaniwa* sin ningún problema. Especialmente, en (12) aparece la palabra "tanto", que refleja el alto grado, en este caso, de preocupación, lo cual implica aumentar todavía más la probabilidad de realización del contenido de la oración principal[6].

(11)

Es. Ya que he venido aquí, me voy a la selva.Jap. Koko e kita-karaniwa janguru e ikutsumorida.

(El reencuentro salvaje en Costa Rica de El Twanguero con la guitarra española, *rtve*, 28/04/2022, la traducción japonesa y el subrayado son nuestros)[7]

(12)

Es. [...] quizá deberías empezar por entender que la salud de una persona viene determinada por muchos factores y que precisamente recibir un trato discriminatorio y violento como el tuyo puede desencadenar serios problemas de salud mental que, a su vez, pueden reflejarse en el estado físico. Ya que te preocupa tanto, deberías tener todo esto en cuenta, ¿no te parece?

Jap. (Traducción de la parte subrayada) [...] Sokomade shimpai suru-karaniwa korera subete o kouryosuru hitsuyou ga arunjanai.

(CORPES XXI, la traducción y el subrayado son nuestros)[8]

Otro aspecto que *-karaniwa* comparte con *ya que* es que se emplea en una causal explicativa. Una cláusula con *-karaniwa* no es posible como respuesta a una oración interrogativa en la que se pregunta la causa:

(13)

Jap. Naze supeingo o benkyou surunodesuka. - #Supein ni sumitai-karaniwa supeingo o benkyou surundesu.

(¿Por qué estudias español? – Estudio español porque quiero vivir en España).

---

6 En cuanto al uso de *-karaniwa*, Shioiri (1995, p. 518) indica que en su cláusula subordinada tiende a aparecer una expresión que denota un grado elevado, lo cual encaja con este ejemplo.

7 https://www.rtve.es/television/20220428/twanguero-entrevista-carreteras-secundarias-volumen-dos-costa-rica-selva/2343200.shtml (Consulta: 18/08/2023)

8 Consulta: 19/08/2023

Por lo tanto, se puede considerar que el término *-karaniwa* es adecuado como traducción japonesa de *ya que* con respecto a los dos aspectos que acabamos de exponer. En este último aspecto, la forma *-karaniwa* tiene una restricción en la cláusula principal similar a la mencionada en el apartado anterior sobre *ya que*: que no es adecuado cuando el contenido de la cláusula principal es una simple descripción. Shioiri (1995, p. 517) indica que lo menos apropiado en la cláusula principal de *-karaniwa* es el predicado en la forma *-ta*, que es una marca del pasado, esto es, una descripción de un hecho[9].

3.3.2. Características diferenciales.

Cabe señalar también algunas diferencias entre las dos formas. La primera restricción es que, aunque no encontramos esta información en ninguna de las obras consultadas -quizá porque es obvio-, en la cláusula de *-karaniwa* viene exclusivamente una información conocida, mientras que *ya que* admite una información nueva también. Por consiguiente, las oraciones donde *ya que* introduce una información nueva no son traducibles al japonés con *-karaniwa*. En los dos ejemplos siguientes, la cláusula de *ya que* se coloca detrás de la principal, lo cual significa en principio que es una información nueva (Borrego, 2013, p. 226):

(14)

Es. Recomendamos tomar un descanso de por lo menos 4 días aquí, ya que es necesario aclimatarse por lo menos un día [...]

Jap. *Saitei ichinichi wa karada o narasu hitsuyou ga aru-karaniwa, sukunakutomo yokka no kyuusoku o torukoto o susumemasu.

(CORPES XXI, la traducción y el subrayado son nuestros)[10]

(15)

Es. [...] el pasajero se queja de dolor en sus piernas. Esto es poco sorprendente, ya que han estado sentados con sus piernas flexionadas en las rodillas por muchas horas [...]

Jap. *Hiza o orimagete suwatteita-karaniwa, soremo muri wa arimasen.

(CORPES XXI, la traducción y el subrayado son nuestros)[11]

Por esta misma razón, el uso retórico al que alude Matte Bon es imposible con *-karaniwa*. El ejemplo de Matte Bon es el siguiente:

(10)

En estos casos no se puede usar el subjuntivo, ya que el subjuntivo sirve para referirse, sin informar, a la relación sujeto predicado.

(Matte Bon, 1995, pp. 224, el subrayado es nuestro)

De acuerdo con este autor, este uso "consiste en presentar informaciones nuevas como algo evidente para todos, sabido por todos" (Matte Bon, 1995, p. 224), lo cual no encaja con *-karaniwa*, que solamente lleva una información conocida.

Otra diferencia se hace nítida a través de la observación de los casos en los que aparece una petición o una orden en la cláusula principal de una construcción con *ya que* (16-17). Resulta interesante que, en japonés, *-karaniwa*, al menos en los casos de orden o petición, puede sonar como una crítica o una amenaza. En los ejemplos (16) y (17), hemos traducido *ya que* como *-karaniwa* y hemos dejado la cláusula principal como una orden neutra o una petición neutra, respectivamente. Estas oraciones traducidas parecen ligeramente innaturales, porque los matices que dan la cláusula subordinada y la principal no coinciden.

(16)

Es. Ya que vas a salir, llévate la basura.

Jap. ?Dekakeru-karaniwa, gomi o motteitte.

(Borrego, 2013, p. 233, la traducción es nuestra)

---

9 Shioiri (1995) no afirma que la forma del presente sea inadecuada, ya que las formas del presente pueden expresar, además de una descripción, una voluntad del hablante, y en tal caso, el uso de *-karaniwa* sí es posible.

10 Consulta: 20/08/2023

11 Consulta: 20/08/2023

(17)

Es. Ya que vas a llevar el coche, podías acercarme a casa.

Jap. ?Kuruma de iku-karaniwa, ie made okuttekureru.

(Borrego, 2013, p. 234, hemos sustituido *puesto que* por *ya que*)

En la oración japonesa del ejemplo (16), al escuchar la cláusula subordinada, imaginamos que seguirá una expresión que sea idónea para una crítica a la persona que está intentando salir sin llevar la basura: por ejemplo, la partícula *-yo* ("gomi o motteitteyo"). En (17), a su vez, suponemos que la petición que sigue suena como si estuviera amenazando al interlocutor para que no pudiera rechazarla. En estos casos, en japonés se prefiere la partícula condicional *-nara* en lugar de la causal *-karaniwa*:

(16')

Dekakeru-nara, gomi o motteitte.

(Si vas a salir, llévate la basura).

(17')

Kuruma de iku-nara, ie made okuttekureru.

(Si vas a llevar el coche, podías acercarme a casa).

En estos mismos contextos, una cláusula condicional sería posible en español también. Son equivalentes a "si vas a salir..." y "si vas a llevar el coche...", respectivamente. En la Tabla 1, hemos visto que Ueda (2011) incluye *-toiukotonara* como un término traducido al japonés de *ya que*. Es posible que el autor tuviera en cuenta un contexto como este.

Lo que nos llama la atención es que, en japonés, es preferible el empleo de una condicional en un contexto como este, siempre que uno no tenga la intención de criticar o amenazar al interlocutor, mientras que en español tanto una causal como una condicional son aceptables, aunque con la diferencia fundamental de dichas clases de oraciones. Esta discrepancia podría atribuirse tanto a la diferencia del ámbito de la modalidad imperativa como a la tendencia en japonés a no afirmar los asuntos del interlocutor, pero no entraremos más en este tema en el presente trabajo.

A partir de la observación de los datos que acabamos de exponer, se deduce que *-karaniwa*, en comparación con *ya que*, es una forma que pone más énfasis en la relación de causa y efecto presupuesta. Basándonos en las explicaciones dadas en los dos idiomas, concluimos que tanto con *ya que* como con *-karaniwa* se presupone una relación de causa y efecto indefectible. Sin embargo, son diferentes en si dicha relación de causa y efecto se enfatiza o no, dicho de otro modo, en si dicha relación se transmite al oyente de forma activa o no. Una prueba de este análisis sería el ejemplo (18), totalmente aceptable en japonés, aunque aparezca una orden en la cláusula principal:

(18)

Es. Y ya que estas [sic] por la zona, no te pierdas la Cripta de la Catedral.

Jap. Kono chiiki ni iru-karaniwa, daiseidou no chikareihaidou o minogasanaidekudasai.

(9 visitas no típicas y alternativas en Madrid, *Viajeros ¡A viajar!*, 21/02/2023, la traducción y el subrayado son nuestros)[12]

Esta diferencia se puede atribuir a que, en (18), lo expresado en la principal parece una orden, pero en realidad se trata de una recomendación y es favorable para el oyente. En una situación como esta, el énfasis en la relación de causa y efecto presupuesta tiene un efecto positivo. De manera análoga, el uso de *-karaniwa* era aceptable en (12), que reproducimos aquí como (19), donde aparece un consejo en la cláusula principal. Es aceptable porque, en este contexto, el oyente de este mensaje es una persona que no tiene en cuenta "todo esto" y el hablante está intentando convencerle para que lo haga, por lo cual es conveniente enfatizar como argumento la relación de causa y efecto presupuesta con la forma *-karaniwa*.

(19) (=(12))

Es. [...] quizá deberías empezar por entender que la salud de una persona viene determinada por muchos factores y que precisamente recibir un trato discriminatorio y violento como el tuyo puede desencadenar serios problemas de salud mental que, a su vez, pueden reflejarse en el estado físico. Ya que te preocupa tanto, deberías tener todo esto en cuenta, ¿no te parece?

[12] https://www.viajerosaviajar.com/visitas-alternativas-madrid/ (Consulta: 20/08/2023)

Jap. (Traducción de la parte subrayada) Sokomade shimpai suru-karaniwa korera subete o kouryosuru hitsuyou ga arunjanai.

(CORPES XXI, la traducción y el subrayado son nuestros)[13]

En este subapartado, hemos contrastado el nexo causal español *ya que* y su forma equivalente japonesa *-karaniwa*, y hemos especificado algunos puntos en común y diferencias. El análisis contrastivo de las dos formas nos ha permitido comprobar que la traducción japonesa *-karaniwa* tiene cierta utilidad en la explicación del significado del nexo causal *ya que* al alumnado japonés, especialmente para que entienda la relación de causa y efecto indefectible que subyace, pero también existen diferencias que han de ser comprendidas.

3.4. Contraste con la forma *-nodakara*

Por último, examinamos brevemente la semejanza entre *ya que* y la forma *-nodakara* en japonés. Tal y como hemos mencionado, *-nodakara* tiene un valor muy parecido al de *-karaniwa* y son intercambiables con una frecuencia bastante alta (Maeda, 2009, p. 175). En realidad, todos los ejemplos de *ya que* citados a lo largo de este trabajo son traducibles al japonés como oración de *-nodakara*, excepto los casos en los que el contenido de la cláusula subordinada es información nueva. Por razones de limitación de espacio, no es posible discutir esta forma con minuciosidad, por lo cual nos limitamos a indicar algunas ventajas de relacionar el uso de *ya que* con el de *-nodakara* en las aulas de ELE para los hablantes japoneses.

Primero, se supone que *-nodakara* es una expresión más familiar para los alumnos japoneses que *-karaniwa*, dado que es mucho más frecuente en el habla cotidiana. Si bien es cierto que puede sonar levemente coloquial, creemos que tiene algunas ventajas que lo compensan. Segundo, esta forma es más apropiada al expresar un matiz de reproche[14]. Por ejemplo, las oraciones siguientes de Borrego (2013, p. 234) se traducirían mejor con *-nodakara* que con *-karaniwa*:

(20)

Es. Ya que no trabajas, al menos podrías no estorbar. (Borrego, 2013, p. 234)

Jap. Hatarakanai-nodakara, semete jama shinaidekureru.

(21)

Es. Ya que no viene nunca, por lo menos escriba. (Ibid.)

Jap. Mattaku konai-nodakara, semete tegami o kaitekudasai.

En estas situaciones, el hablante critica al oyente, quien, dado el hecho de la cláusula subordinada, debería realizar lo expresado en la cláusula principal, pero no lo hace. Este uso es idéntico al que describe Noda (1997, p. 185) sobre *-nodakara*. Tercero, se admite la posposición de la cláusula principal a la subordinada con *-nodakara*, lo cual no sería muy natural con *-karaniwa*. Esta característica posibilita mantener el matiz y la estructura informativa que poseen los enunciados en español en los que la cláusula subordinada introducida por *ya que* aparece en la segunda posición. En los casos siguientes, la cláusula principal aparece primero y le sigue la subordinada, tanto en español como en japonés, lo cual contribuye al mantenimiento de la estructura informativa y el matiz en los dos idiomas.

(22)

Es. [...] lo importante era que tú estuvieras allí en un día tan especial para él y para su futura mujer, a quien no terminas de aguantar, lo cual no es más que un mal menor ya que no eres tú quien va a casarse con ella.

Jap. (Traducción de la parte subrayada) Sore wa taishita kotojanaiyo, kimi ga kanojo to kekkon surunjanai-nodakara.

(CORPES XXI, la traducción y el subrayado son nuestros)[15]

(23)

Es. Te recomiendo que te detengas un momento para [...] analizar el trabajo que llevas realizado, ya que tú eres el único protagonista y debes valorarte, [...].

Jap. Yattekita shigoto o mitsumenaosutameni sukoshi tachidomarukoto o susumeruyo, kimi ga yuiitsu no shuyakudeatte, jibun o hyouka shinaitoikenai-nodakara.

(CORPES XXI, la traducción y el subrayado son nuestros)[16]

---

[13] Consulta: 19/08/2023

[14] Téngase en cuenta que el matiz de reproche que mencionamos aquí es de la misma clase que el que hemos señalado para los ejemplos (16) y (17). Pero, con *-nodakara*, es mucho más natural y común que con *-karaniwa*.

[15] Consulta: 19/11/2023

[16] Consulta: 19/11/2023

Hemos enumerado algunas ventajas de introducir la forma *-nodakara* en la explicación del uso de *ya que*, pero aún sigue siendo difícil cubrir los casos con una información nueva en la cláusula subordinada[17]. Por tanto, resulta que no hay medida para el uso retórico mencionado por Matte Bon (1995, pp. 223-224) como el ejemplo (10).

En conclusión, *-nodakara* completa algunas de las desventajas de *-karaniwa*, aunque tampoco es impecable. En el apartado 2, hemos contrastado el nexo *ya que* en español y *-karaniwa* en japonés, y, asimismo, hemos observado algunas ventajas de la forma japonesa *-nodakara* como equivalente de *ya que*. Teniendo en cuenta las ventajas de *-nodakara*, opinamos que acaso sea mejor relacionar esta forma con el valor de *ya que* en español.

Para terminar este apartado, nos gustaría reflexionar brevemente acerca de la forma de aplicar el conocimiento mostrado a lo largo del presente artículo a la práctica en el aula. En la primera fase, ya que casi todos los estudiantes comparten el japonés como L1 en las aulas de ELE en Japón, haríamos que se fijaran en las expresiones causales en dicho idioma. Presentaríamos unas oraciones con *-kara* o *-node*, que son expresiones causales prototípicas en japonés, y las que contienen *-karaniwa* o *-nodakara,* para que se dieran cuenta de las diferencias tratadas en el presente apartado. Luego, en la segunda fase, les explicaríamos que estas diferencias se manifiestan en español aproximadamente por la distinción entre *porque* y *ya que* con unos ejemplos también, aunque se observan algunas excepciones como las que acabamos de comentar.[18]

El análisis en este trabajo ha sido un estudio de caso y nuestra propuesta es que se realicen estudios contrastivos similares sobre diferentes nexos adverbiales también, ya que, a pesar de su importancia, los análisis de esta clase nos parecen escasos.

4. CONCLUSIÓN

En la presente investigación, como estudio de caso, hemos comparado el nexo causal español *ya que* y su forma equivalente japonesa *-karaniwa*, con el fin de ejemplificar una mejor manera de explicar el uso de los nexos adverbiales a los estudiantes con L1 japonés. Las conclusiones a las que hemos llegado son las siguientes:

- A la hora de explicar el uso del nexo *ya que* a los alumnos japoneses, emplear la traducción japonesa *-karaniwa* es útil para que se den cuenta de la relación de causa y efecto indefectible que subyace en las oraciones causales expresado con dicho nexo.
- Pero existen diferencias con respecto a la estructura informativa y el énfasis que se pone a dicha relación de causa y efecto.
- Es posible que la forma *-nodakara* sea más adecuada para la explicación del valor de *ya que*.
- Desde un punto de vista más amplio, es preciso mostrar de manera clara los puntos en común y discrepancias entre el nexo que se intenta enseñar y su equivalente en la L1 de los aprendices.
- Como hemos comentado, nuestra propuesta es que se hagan análisis parecidos sobre otros nexos adverbiales. Sería un trabajo interminable si se realizaran estudios como este con las clases abiertas de palabras como sustantivo, adjetivo, etc., pero con las clases cerradas como las conjunciones, sería posible y es indudable que sería de mucha ayuda tanto a los docentes como a los estudiantes. Esta tarea la dejaremos para las futuras investigaciones.

5. BIBLIOGRAFÍA

Borrego Nieto, J. (Dir.). (2013). *Gramática de referencia para la enseñanza de español –La combinación de oraciones*. Ediciones Universidad de Salamanca.

Ellis, R. (2008). *The Study of Second Language Acquisition* (2nd ed.). Oxford University Press.

Fukushima, N. y Romero Díaz, J. (2021). *Shousetsu supeingo bumpou* [Gramática de la lengua española: usos y ejemplos]. Hakusuisha.

Galán Rodríguez, C. (1995). Las oraciones causales: propuesta de clasificación. *Anuario de estudios filológicos, 18*, 125-158.

Galán Rodríguez, C. (1999). La subordinación causal y final. En I. Bosque y V. Demonte (Dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española* (3, Capítulo 56, pp. 3597-3642). Espasa-Calpe.

García Santos, J. F. (1993). *Sintaxis del español -Nivel de perfeccionamiento*. Santillana-Universidad de Salamanca.

[17] En la opinión de Noda (1997, pp. 178-179), no es imposible que aparezca una información nueva en la cláusula de *-nodakara*, pero hay restricciones y no es adecuado al uso retórico en cuestión.

[18] Esta idea de observar la L1 en primer lugar está basada en la opinión de Otsu (2010, 2012). Aunque la propuesta de este autor está destinada a la enseñanza de gramática inglesa, es aplicable sin ningún problema a la de gramática española también, e incluso, a nuestro modo de ver, puede ser preferible en función del objetivo de la enseñanza de lenguas extranjeras.

Hiroyasu, Y. (2016). *Korenara wakaru supeingo bumpou: nyuumon kara joukyuu made* [Gramática española accesible][19]. Editorial NHK.

Hiroyasu, Y. (2020). Una propuesta de gramática pedagógica: La clase en L2 de profesores no nativos. En P. Taboada-de-Zúñiga Romero et al. (Eds.), *Perfiles, factores y contextos en la enseñanza y el aprendizaje de ELE/EL2* (pp. 427-442). Asociación para la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera.

Kawaguchi, M. (2020). La traducción como herramienta en el aula de ELE: una reflexión de un profesor no nativo (japonés) de español. En P. Taboada-de-Zúñiga Romero et al. (Eds.), *Perfiles, factores y contextos en la enseñanza y el aprendizaje de ELE/EL2* (pp. 499-512). Asociación para la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera.

Maeda, N. (2009). *Nihongo no fukubun: joukenbun to genin, riyuubun no kijutsuteki kenkyuu* [Oraciones compuestas en japonés: investigación descriptiva sobre las oraciones condicionales y causales]. Editorial Kurosio.

Matte Bon, F. (1995). *Gramática comunicativa del español* (2). Edelsa.

Miyagi, N. y Yamada, Y. (Dirs.). (1999). *Gendai supeingo jiten Kaiteiban* [Diccionario del español actual, Nueva edición]. Hakusuisha.

National Institute for Japanese Language and Linguistics [NINJAL]. (2001). *Gendaigo Fukugouji Youreishuu* [Glosario de partículas compuestas en el japonés actual]. NINJAL.

Noda, H. (1997). *"No (da)" no kinou* [Las funciones de *No* (*da*)]. Editorial Kurosio.

Otsu, Y. (2010). Gengo kyouiku no kousou [Plan de la enseñanza de lenguas]. En E. Tajiri y Y. Otsu (Eds.), *Gengoseisaku o tou!* [Discutir la política lingüística] (pp. 1-31). Hituzi Syobo.

Otsu, Y. (2012). Nihongo e no kizuki o riyoushita gakushuu eibumpou [Gramática pedagógica inglesa que tiene en cuenta la conciencia del japonés]. En Y. Otsu (Ed.), *Gakushuu eibumpou o minaoshitai* [Quiero revisar la gramática pedagógica inglesa] (pp. 176-192). Kenkyusha.

Portolés, J. (2001). *Marcadores del discurso* (2ª ed.). Ariel.

Real Academia Española [RAE] y Asociación de Academias de la Lengua Española [ASALE]. (2011). *Nueva gramática básica de la lengua española*. Espasa.

Santiago Guervós, J. y Fernández González, J. (2017). *Fundamentos para la enseñanza del español como 2/L*. Arco Libros.

Shioiri, S. (1992). Subordinate clauses including 'wa' in Japanese. *Handai Nihongo Kenkyuu, 4*, 59-71.

Shioiri, S. (1995). *Kara to karaniwa: riyuu o arawasu juuzokusetsu no shudaikakeishiki to hishudaikakeishiki* [*Kara* y *karaniwa*: forma temática y no temática de las cláusulas subordinadas causales]. En T. Miyajima et al. (Eds.), *Nihongo ruigihyougen no bumpou -Ge-* [Gramática de expresiones similares del japonés (2)] (pp. 514-520). Editorial Kurosio.

Takagaki, T. (Dir.). (2007). *Seiwa chuu jiten* (2ª ed.) [Diccionario español-japonés (2ª ed.)]. Shogakukan.

Ueda, H. (2011). *Supeingo bumpou handbook* [Manual de la gramática española]. Kenkyusha.

Yamada, Y., Yoshida, H., Nakaoka, S. y Higashitani, H. (Dirs.). (2015). *Supeingo dai-jiten* [Gran diccionario español-japonés]. Hakusuisha.

Corpus

Instituto Cervantes. *Corpus de aprendices de español* (CAES) (versión 2.1) [en línea]. https://galvan.usc.es/caes/ [marzo de 2024].

Real Academia Española: Banco de datos (CORPES XXI) [en línea]. *Corpus del Español del Siglo XXI (CORPES)*. http://www.rae.es/ [agosto y noviembre de 2023].

[19] El título en español de esta obra ha sido extraído de Hiroyasu (2020, p. 442).